



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, abril ocho de dos mil veintiuno**

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Ángela María Pérez Pérez
Ejecutado	Enilson Enrique Ávila Sánchez
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00124 -00
Instancia	Única
Decisión	No Tiene en Cuenta Notificación Personal - Requiere a la Parte Actora - No Accede a lo Solicitado.

Se ordena agregar al expediente constancia de notificación personal al ejecutado, mismas que no será tenida en cuenta, debido a que se echa de menos la comunicación de notificación personal.

En razón de lo anterior requiere al apoderado de la parte actora, para que aporte dicha comunicación debidamente cotejado por la empresa de servido portal, o para que en su defecto, realice en debida forma la notificación personal al demandado, numeral 3º artículo 291 CGP.

Por otro lado no se tiene en cuenta los mensajes de datos vía What App allegados por el apoderado de la ejecutante.

Finalmente no se accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales realizada por el togado debido a que no es el momento procesal oportuno para ello.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62084a3816c57777814ce732bdef88e2e6cbc0e606f91db482df
b4a550db0a41**

Documento generado en 08/04/2021 10:15:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**